Alcaldía Municipal de Yopal

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN POR ERROR FORMAL DE DIGITACIÓN

1000.20.10

RESOLUCIÓN No.- 061 **DE** 01 AGO 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE DIGITACIÓN EN LA RESOLUCIÓN No. 059 DEL 21 DE JULIO DE 2025."

LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE YOPAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No.122 del 20 de mayo de 2019 y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 059 del 21 de julio de 2025, se dispuso la liquidación unilateral del Contrato de Compraventa No. 4037 de 2024, suscrito entre el Municipio de Yopal y la empresa SERTECH INGENIERÍA S.A.S., representada legalmente por el señor LEONARDO ANTONIO ECHEVERRY DUARTE (Q.E.P.D.).

Que en los párrafos quinto (5.º) y vigésimo (20.º) de las consideraciones de dicha resolución, se incurrió en un error involuntario de digitación relacionado con la fecha del Registro Presupuestal No. RP 1400.40.10.2024-5669, indicando erróneamente el 19 de diciembre de 2024 como fecha de expedición, siendo lo correcto el 21 de diciembre de 2024, conforme a lo verificado en el expediente contractual.

Que la Ley 1437 de 2011 contempla la posibilidad de corregir los actos administrativos cuando se cometen errores simplemente formales, al tenor dicha normativa señala:

> *"**ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Que, salvo el error formal mencionado, las demás partes de Resolución son correctas y por ende se mantendrán sin modificación alguna y en la forma allí prevista para todos los efectos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el error formal de digitación contenido en los considerandos quinto y vigésimo de la Resolución No. 059 del 21 de julio de 2025, respecto al error formal de digitación de la fecha del Registro Presupuestal No. RP 1400.40.10.2024-5669, el cual queda de la siguiente manera:

Registro Presupuestal No. RP 1400.40.10.2024-5669 del 21 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás partes de la Resolución No. 059 del 21 de julio de 2025, se mantienen sin modificación alguna y en la forma allí prevista para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución de corrección hace parte integral de la Resolución No. 059 de 2025 y deberá conservarse y publicarse junto con esta.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese, notifíquese y publíquese la presente resolución en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Yopal, Casanare a los 01 AGO 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno Municipal

Revisó: LEGNY YANITH MARTINEZ BARRERA
Cargo: Profesional Contratada

Elaboró: GABRIELA ALEJANDRA URBANO MONTAÑEZ
Cargo: Profesional Contratada